



20175156

Municipalidad de Longaví
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Longaví
DECRETO N° 1309
FECHA : 07/07/2017

V I S T O S :

1.-Lo dispuesto en la Ley N°19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. 2.- La Ley N°20.981 sobre presupuesto para el sector Público para el año 2017. 3.- La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría Regional de la República. 4.- La Ley N° 18.778 de 1989, relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.949 (05.06.2004) que dio Origen Legal al sistema Chile Solidario. 6.-Lo dispuesto en la Ley N°20.595 de 2012 de Seguridades y Oportunidades. 7.- Lo dispuesto en Decreto Exento N°31 de fecha 07 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el Presupuesto y distribuye los cupos regionales para Subsidio del Agua Potable para el año 2017. 8.- La Resolución Exenta N°179 de fecha 27 de febrero de 2017 que establece montos y números de subsidios al pago del Consumo de Agua Potable 2017, sector Urbano y Rural de la Región del Maule. 9.- Resolución Exenta N° 719 de fecha 31 de mayo de 2017 que distribuye cupos de reserva de subsidios al pago del Consumo de Agua Potable 2017, sector Urbano y Rural de la Región del Maule. 10.- El Decreto Municipal N°355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administración Municipal. 11.-EL Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia por ausencia formalizada de Sr. Alcalde y Directores Municipales. 12.- Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet. 13.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N°% SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N°% D	FEC.INI.	DIRECCION
2	00074031017-8	1	ESCALONA	CHANDIA	JOSE	7535339	3	1309	01/08/2017	M.CENTRO
1	00740302112-6	2	ESCOBAR	SANCHEZ	MARIA CONSUELO D	13791038	3	1309	01/08/2017	VILLA INDEPENDENCIA
1	00740311267-9	3	CHAVEZ	SALGADO	JUANA	14586075	3	1309	01/08/2017	MIRAFLORES P.V.HOR
2	00074030577-8	4	CERDA	SOTO	JOSE BENITO	13576951	3	1309	01/08/2017	LA QUINTA
1	00740305133-5	5	AVILA	FAUNDEZ	JOHANNA DEL CARM	16538402	3	1309	01/08/2017	LA QUINTA
1	00740318365-7	6	VALDES	TAPIA	PEDRO ALEJANDRO	12791685	3	1309	01/08/2017	SAN LUIS
1	00740303175-K	7	GATICA	MONTECINOS	BERNARDA	13577098	3	1309	01/08/2017	EL CARMEN
1	00074030431-3	8	FIGUEROA	GUTIERREZ	RAMON	7127456	3	1309	01/08/2017	LA CANA
2	00740303201-2	9	SALDANA	SOTO	JUANA	6039085	3	1309	01/08/2017	EL CARMEN
2	00740303126-1	10	SEP LVEDA	SOTO	ALFREDO ENRIQUE	10917963	3	1309	01/08/2017	EL CARMEN
1	00074030370-8	11	MOLINA	CASTILLO	SERVANDO ENRIQUE	9455656	3	1309	01/08/2017	EL CARMEN

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S. González/T. Cabrera
DISTRIBUCION:
 Intendencia
 Oficina de Partes
 Pagina Web
 Archivo SAP
 Aguas Nuevo Sur


CONTROL INTERNO